



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
9 MAR 2005	
SEDE: D	609
TIORA	

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación sancionan con fuerza de ley

Artículo 1º: A partir de la entrada en vigencia de la presente, toda entidad comprendida en la ley N° 21.526, deberá restituir a toda persona, sea ésta física o ideal, que hubiere obtenido un mutuo, aquellos instrumentos destinados a garantizar préstamo de dinero, que hubieren sido concedidos por dicha entidad, una vez cancelado capital e intereses estipulados o debidos para cancelar el mismo.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, reglamentará la presente, en el plazo de sesenta días de sancionada la presente.

Artículo 3º: Facúltase al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) a establecer las adecuaciones reglamentarias que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente, en un todo de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Artículo 5º: De forma.-

Prof. Olinda Montenegro
Prof. Olinda Montenegro
Diputada de la Nación

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION

Liliana A. Bayonzo
Arg. LILIANA A. BAYONZO
DIPUTADA DE LA NACION

Silvina Leonelli
SILVINA LEONELLI
DIPUTADA DE LA NACION

Victor Zimmermann
VICTOR ZIMMERMANN
DIPUTADO DE LA NACION